

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO:** ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** ABRAHAM PINZON PEDRAZA Y OTROS(4)**DEMANDADO:** MECO INFRAESTRUCTURAS S.A.S Y ARL SURA**EXPEDIENTE No:** 2019-063.

En Bogotá D.C, a los veintisiete días (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00PM), del día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que efectúen la respectiva presentación personal, exhibiendo su documento de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico. Además, se le ponen de presente los protocolos que se tienen previstos para este tipo de audiencia que la mayoría de abogados ya conocen.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: Los demandantes señores: ABRAHAM PINZON PEDRAZA, MARINA PEDRAZA, AURA LIGIA PEDRAZA y NELCY ADRIANA SALGADO, actuando a nombre suyo y en representación de sus hijos menores VALERY SOFIA PINZON SALGADO y DANNA SOFIA PINZON SALGADO, confieren poder especial al Dr. RICARDO BUITRAGO MARQUEZ. Así mismo, el Dr. JULIAN MAURICIO OLANO, apoderado especial de la demandada MECO INFRAESTRUCTURAS SAS, el Dr. JEFERSON FERNANDO PINCHAO, apoderado especial de la demandada ARL SURA y los peritos Dres. LEONARDO SANABRIA y CARLOTA ROSAS ROPAIN.

AUTO:

Se admite la renuncia que poder que efectúa el apoderado de los demandantes Dr. JORGE CASTRO BAYONA (fls.847-849) y SE RECONOCE PERSONERÍA al Dr(a). RICARDO BUITRAGO MARQUEZ, para actuar como apoderado (a) especial de los demandantes señores: ABRAHAM PINZON PEDRAZA, MARINA PEDRAZA, AURA LIGIA PEDRAZA y NELCY ADRIANA SALGADO, actuando a nombre suyo y en representación de sus hijos menores VALERY SOFIA PINZON SALGADO y DANNA SOFIA PINZON SALGADO, en los mismos términos y para los efectos de los poderes conferidos en esta audiencia. **NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.**

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se evacuaran las pruebas pendientes como son: El testimonio de la señora CORAIMA PAOLA CARRASCAL VIDAL, solicitado por la parte actora y los testimonios de los señores: ADELAIDA PEDRAZA CABRERA y LAURA INES MARTINEZ BALAGUERA, solicitados por la ARL SURA demandada. Igualmente, se efectuará pronunciamiento sobre los dictámenes rendidos por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez del 25 de septiembre de 2019 y el del perito señor LEONARDO SANABRIA CASTRO, rendido el 13 de febrero de 2020, aportado por la parte actora como contradicción al rendido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Se deja constancia que a la presente audiencia no comparecen los mencionados testigos.

PRACTICA DE PRUEBAS:

La Dra. CARLOTA ROSAS ROPAIN, médica ponente del dictamen 8021545423616 de fecha 25 de septiembre de 2019, emitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, procedió a absolver interrogatorio de parte bajo juramento acerca de la idoneidad e imparcialidad y contenido del referido dictamen, la cual fue interrogada por las partes demandadas comparecientes a esta audiencia. En el mismo sentido, lo hizo el perito Dr. LEONARDO SANABRIA CASTRO, con relación al peritaje rendido por él, el 13 de febrero de 2020 y además se refirió a la experticia rendida por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

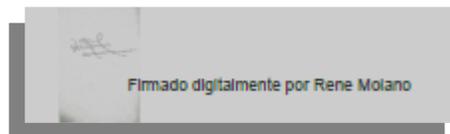
SE SURTASE, la presente audiencia y declárese legalmente clausurado el debate probatorio. El Despacho procede a concederle el uso de la palabra a las partes para que formulen sus alegatos.

Verificada las alegaciones de las partes. SE SUSPENDE, la presente audiencia y para que tenga lugar su continuación se señala la hora de las dos de la tarde (2:00PM) del día jueves treinta (30) de noviembre del año en curso, momento en el que se emitirá el fallo de instancia.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc,

A rectangular box containing a digital signature. The text inside the box reads "Firmado digitalmente por Rene Molano".

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

| |
|---|
| <i>P-Ram-27-11-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:</i> |
| |